

PRÓRROGA No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-023-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VI)

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS QUILLA
IDENTIFICACIÓN: 901.820.661-5

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SANTIAGO ANDRÉS DOMÍNGUEZ CAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.234.867, en calidad de representante del **CONSORCIO VÍAS QUILLA**, identificado con NIT 901.820.661-5, estructura plural integrada por: **SOSDOM S.A.S.**, identificada con NIT 829.001.805-4, con un porcentaje de participación del 50% y **RE-INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT 900.206.366-0, con un porcentaje de participación del 50%, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente Prórroga No. 6 al Contrato de Obra No. SA-EDU-023-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día once (11) de abril de 2024 se suscribió el Contrato de Obra No. SA-EDU-023-2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VI)." **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.018.274.387,00), equivalente a 6.937,13 SMLMV, para el año de suscripción del contrato. **4.** Que el día catorce (14) de mayo de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.** Que el día catorce (14) de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del contrato. **6.** Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 1 del contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2025. **7.** Que el día veintiséis (26) de marzo de 2025, se realizó la ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002, suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A., por la cual se adicionaron recursos por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.751.876.781,00), discriminados así: a) Obras e Interventorías: VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$20.716.073.125,00) y b) Gerencia: MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.035.803.656,00) IVA incluido. **8.** Que el día quince (15) de abril de 2025 se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del contrato, por la cual se adicionaron recursos por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$4.524.919.924,00) y se amplió el plazo de ejecución por dos (2) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2025. **9.** Que el día veintisiete (27) de junio de 2025 se suscribió la Prórroga No. 3 del contrato, por la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto

de 2025. **10.** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025 se suscribió la Prórroga No. 4 del contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025. **11.** Que el día treinta y uno (31) de 2025 suscribió la Prórroga No. 5 del contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2025. **12.** Que el día veintiocho (28) noviembre de 2025 suscribió la Adición No. 2 del contrato, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$214.500.000) INCLUIDO AIU.** **13.** Que mediante oficio CVQ-070-2025, de fecha veintidós (22) de octubre de 2025, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría *“solicitar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2025, con fundamento en las condiciones técnicas y contractuales formalmente expuestas en el Oficio CVQ-066-2025. Tal como se indicó en los numerales 1, 2 y 3 del Oficio CVQ-066-2025, la reubicación de la red de gas que abastece a la empresa Cartón Colombia constituye una actividad adicional, indispensable y no prevista en el alcance contractual inicial, cuya ejecución depende exclusivamente de Promisol, contratista autorizado por Promigas. El alcance técnico, trazado definitivo y valor de esta intervención ya fueron definidos y se encuentran en proceso de aprobación dentro del Adicional No. 02. De acuerdo con la programación suministrada por Promisol y con los tiempos propios del proceso, se estima una duración aproximada de dos meses, que comprende: • formalización y legalización del Adicional No. 02. • Programación operativa con Promisol. • Ejecución técnica en campo de la nueva acometida. • Coordinación de ventanas de intervención con Cartón Colombia. • Pruebas, certificaciones y puesta en servicio de la nueva red a cargo de Promigas. Este conjunto de actividades, al depender de un tercero especializado y de procedimientos de seguridad industrial propios del sector gas, representa una ruta crítica que no puede ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, aun manteniendo los frentes activos del contratista. Con fundamento en lo expuesto, el Consorcio Vías Quilla solicita muy respetuosamente: • Otorgar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2025, extendiendo la fecha de terminación del contrato hasta el 31 de enero de 2026. • Reconocer que esta ampliación deriva de una actividad adicional indispensable, ajena al alcance contractual y cuya ejecución recae en un tercero autorizado por Promigas. • Confirmar que la causa del ajuste de plazo no es imputable al contratista, sino a la interferencia técnica generada por la red de gas activa perteneciente a Cartón Colombia”.* **13.** Que mediante oficio PI SAS-362-25 M6 BQA, de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, la interventoría *“estima conveniente permitir que el contratista pueda terminar la ejecución de la obra conforme a la descripción de actividades previstas. Bajo el análisis de la programación proyectada y del cronograma allegado, por el CONSORCIO VÍAS QUILLA, la Interventoría concluye que se allega un cronograma ajustado a las actividades pendientes por ejecutar, las cuales habían sido previamente analizadas y aprobadas con sustento técnico y contractual mediante la solicitud de la Adición No. 02 que se encuentra en trámite, correspondiente a la reubicación de la red de gas de Cartón Colombia. Por lo expuesto, la solicitud de prórroga se fundamenta exclusivamente en el tiempo requerido para la ejecución de dichas actividades, aspecto que se encuentra debidamente reflejado en el cronograma anexo. De acuerdo con lo anterior, la Interventoría recomienda y conceptúa como viable y oportuna la prórroga del contrato por DOS (2) MESES, contados a partir del 01 de diciembre de 2025 con fecha de terminación hasta el 31 de enero de 2026. Una vez aprobada la prórroga del plazo contractual, el contratista deberá presentar una programación actualizada que refleje los nuevos tiempos de ejecución para efectos de seguimiento y control del contrato”.* **14.** Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, solicitó a la Gerente General de EL CONTRATANTE *“En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de construcción y mejoramiento de las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo VI de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:*

“(...

1. Programación suministrada por Promisol y con los tiempos propios del proceso:

- Programación operativa con Promisol.
- Ejecución técnica en campo de la nueva acometida.
- Coordinación de ventanas de intervención con Cartón Colombia.
- Pruebas, certificaciones y puesta en servicio de la nueva red a cargo de Promigas.

Este conjunto de actividades, al depender de un tercero especializado y de procedimientos de seguridad industrial propios del sector gas, representa una ruta crítica que no puede ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, aun manteniendo los frentes activos del contratista.

Considerando que el desarrollo de las actividades adicionales depende del tercero especializado, esto es por parte de la empresa PROMISOL S.A.S, la Interventoría estima conveniente permitir que el contratista pueda terminar la ejecución de la obra conforme a la descripción de actividades previstas.

(...)"

Teniendo en cuenta que, debido a que el contrato interadministrativo CD-12-2024-0002 que soporta la gerencia del programa tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025, la ampliación del plazo del contrato derivado SA-EDU-023-2024 debe ajustarse a la vigencia de este. En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato SA-EDU-023-2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Es importante tener en cuenta que el plazo solicitado (hasta el 31 de diciembre de 2025), es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega del tramo indicado por el Distrito, en el marco de la ejecución de los contratos existentes, y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual". **15.** Que en atención a la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente Prórroga No. 6 al Contrato de Obra No. SA-EDU-023-2024. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SA-EDU-023-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 5. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados, y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 6 al Contrato de Obra No. SA-EDU-023-2024 se perfecciona con su aprobación por las partes en la plataforma SECOP II. Su ejecución inicia al día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 5.

Proyectó: Meri Monterrosa – Asesor externo
Revisó: Jaime Villa Ariza – Coordinador Área de Contratación
Aprobó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación 

Barranquilla, 26 de noviembre de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°6 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-023-2024

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo VI cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-023-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA." MODULO VI", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de construcción y mejoramiento de las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo VI de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...)

1. Programación suministrada por Promisol y con los tiempos propios del proceso:

- Programación operativa con Promisol.
- Ejecución técnica en campo de la nueva acometida.
- Coordinación de ventanas de intervención con Cartón Colombia.
- Pruebas, certificaciones y puesta en servicio de la nueva red a cargo de Promigas.

Este conjunto de actividades, al depender de un tercero especializado y de procedimientos de seguridad industrial

propios del sector gas, representa una ruta crítica que no puede ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, aun manteniendo los frentes activos del contratista.

Considerando que el desarrollo de las actividades adicionales depende del tercero especializado, esto es por parte de la empresa PROMISOL S.A.S, la Interventoría estima conveniente permitir que el contratista pueda terminar la ejecución de la obra conforme a la descripción de actividades previstas.

(...)"

Teniendo en cuenta que, debido a que el contrato interadministrativo CD-12-2024-0002 que soporta la gerencia del programa tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025, la ampliación del plazo del contrato derivado SA-EDU-023-2024 debe ajustarse a la vigencia de este.

En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato SA-EDU-023-2024 hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Es importante tener en cuenta que el plazo solicitado (**hasta el 31 de diciembre de 2025**), es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega del tramo indicado por el Distrito, en el marco de la ejecución de los contratos existentes, y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
Supervisor
EDUBAR S.A.

Proyectó: Arq. Gustavo Noguera
Anexos: PISAS-362-25 M6 BQA - CVQ-070-2025

Barranquilla, 24 de octubre de 2025

CVQ-070-2025

Señores:

Proyectos E Interventorías S.A.S "PI S.A.S"

Atn, Javier Cala – Director de Interventoría

director_baq@pi-sas.com.co

Ref: Contrato No. SA-EDU-023-2024

Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VI)".

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 06 por actividades adicionales de reubicación de red de gas Cartón Colombia

Estimados señores,

El Consorcio Vías Quilla, respetuosamente, se permite solicitar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2025, con fundamento en las condiciones técnicas y contractuales formalmente expuestas en el Oficio CVQ-066-2025.

Tal como se indicó en los numerales 1, 2 y 3 del Oficio CVQ-066-2025, la reubicación de la red de gas que abastece a la empresa Cartón Colombia constituye una actividad adicional, indispensable y no prevista en el alcance contractual inicial, cuya ejecución depende exclusivamente de Promisol, contratista autorizado por Promigas. El alcance técnico, trazado definitivo y valor de esta intervención ya fueron definidos y se encuentran en proceso de aprobación dentro del Adicional No. 02.

De acuerdo con la programación suministrada por Promisol y con los tiempos propios del proceso, se estima una duración aproximada de dos meses, que comprende:

- formalización y legalización del Adicional No. 02.
- Programación operativa con Promisol.

- Ejecución técnica en campo de la nueva acometida.
- Coordinación de ventanas de intervención con Cartón Colombia.
- Pruebas, certificaciones y puesta en servicio de la nueva red a cargo de Promigas.

Este conjunto de actividades, al depender de un tercero especializado y de procedimientos de seguridad industrial propios del sector gas, representa una ruta crítica que no puede ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, aun manteniendo los frentes activos del contratista.

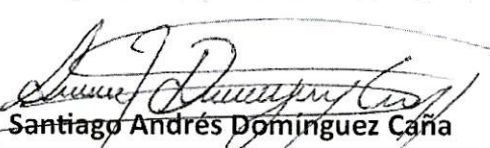
Solicitud formal de prórroga

Con fundamento en lo expuesto, el Consorcio Vías Quilla solicita muy respetuosamente:

- Otorgar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2025, extendiendo la fecha de terminación del contrato hasta el 31 de enero de 2026.
- Reconocer que esta ampliación deriva de una actividad adicional indispensable, ajena al alcance contractual y cuya ejecución recae en un tercero autorizado por Promigas.
- Confirmar que la causa del ajuste de plazo no es imputable al contratista, sino a la interferencia técnica generada por la red de gas activa perteneciente a Cartón Colombia.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



Santiago Andrés Domínguez Caña
Representante Legal
Consorcio Vías Quilla

Copia:

Ing. Juan Sebastián Samper Ruiz – Supervisor Contrato de Interventoría (juan.samper@edubar.com.co)
Archivo (consorcioviasquilla@gmail.com)

Barranquilla, 25 de noviembre de 2025

PI SAS-360-25 M6 BQA

Ingeniero:
CAMILO ALVAREZ
Director de proyecto
CONSORCIO VIAS QUILLA
consorcioviasquilla@gmail.com
Ciudad Barranquilla

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SA-EDU-022-2024.
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO II).

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-023-2024.
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VI).

ASUNTO: Respuesta a comunicado CVQ-070-2025 (24/11/25). Solicitud de prórroga No. 6 - Contrato de obra SA-EDU-023-24 - Módulo VI.

Respetado Ingeniero,

En el marco del contrato de Interventoría **No.SA-EDU-022-2024** y los compromisos de vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento al respecto del contrato de obra **No.SA-EDU-023-2024**, esta interventoría se permite dar respuesta al comunicado **CVQ-070-2025 (24/11/25)**, mediante la cual el **CONSORCIO VIAS QUILLA** solicita una prórroga de dos (2) meses asociada a actividades adicionales por la reubicación de la red de gas que abastece a la empresa Cartón Colombia.

Una vez revisado el comunicado, se evidencia que la información presentada no cuenta con los soportes técnicos, administrativos y documentales necesarios para evaluar adecuadamente la solicitud, por lo que se solicita al **CONSORCIO VIAS QUILLA** aclarar los aspectos expuestos y remitir los soportes pertinentes que fundamenten la prórroga, de manera que esta interventoría pueda analizarla y emitir el concepto técnico correspondiente.

Cordialmente,



JAVIER ANDRES CALA AGUDELO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT. 860.403.102-3

C.C. Ing. Juan Sebastián Samper Ruiz – Supervisor Contrato de Interventoría.
C.C: Ing. Manuel Manotas – Apoyo a la Supervisión del Contrato
C.C: Archivo

Elaboró: GPBO



Barranquilla, 25 de octubre de 2025

CVQ-071-2025

Señores:

Proyectos E Interventorías S.A.S "PI S.A.S"

Atn, Javier Cala – Director de Interventoría

director_baq@pi-sas.com.co

Ref: Contrato No. SA-EDU-023-2024

Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VI)".

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 06 por actividades adicionales de reubicación de red de gas Cartón Colombia

Estimados señores,

En atención a su comunicación PI SAS-360-25 M6 BQA, y conforme a la solicitud de allegar soporte adicional, el Consorcio Vías Quilla se permite remitir el cronograma ajustado, en el cual se refleja la duración estimada de la actividad adicional correspondiente a la reubicación de la red de gas de Cartón Colombia.

Es importante precisar que la solicitud de prórroga no pretende justificar nuevamente la actividad adicional, toda vez que su necesidad técnica, alcance, valor, procedimiento constructivo y entidad ejecutora ya fueron evaluados y aprobados por la Entidad dentro del trámite del Adicional No. 02, sustentado inicialmente en el Oficio CVQ-066-2025.

Por lo anterior, la prórroga se fundamenta exclusivamente en los tiempos requeridos para la ejecución de dicha actividad, los cuales se encuentran plenamente incorporados y detallados en el cronograma anexo.



Con base en lo anterior, se ratifica que la ampliación solicitada hasta el 31 de enero de 2026 corresponde al tiempo necesario para ejecutar la actividad ya aprobada y crítica en la ruta del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que consideren pertinente para continuar con el trámite.

Atentamente,

Santiago Andrés Domínguez Caña
Representante Legal
Consortio Vías Quilla

Copia:

Ing. Juan Sebastián Samper Ruiz – Supervisor Contrato de Interventoría (juan.samper@edubar.com.co)
Archivo (consorcioviasquilla@gmail.com)



CVQ

CONSORCIO VÍAS QUILLA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PRÓRROGA 06

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	dicembre lun 17 lun 24	dicembre lun 1 lun 8	enero lun 15 lun 22 lun 29	enero lun 5 lun 12 lun 19	febrero lun 26 lun 2
1	Prórroga No. 06	62 días	lun 1/12/25	sáb 31/01/26					
2	INICIO	0 días	lun 1/12/25	lun 1/12/25					
3	Legalización del Adicional No. 02	5 días	lun 1/12/25	vie 5/12/25					
4	Legalización Contractual con Promisol	5 días	sáb 6/12/25	mié 10/12/25					
5	Ejecución Actividades en Campo	30 días	jue 11/12/25	vie 9/01/26					
6	Coordinación con la empresa Cartón Colombia	3 días	sáb 10/01/26	lun 12/01/26					
7	Pruebas y certificaciones a cargo de Promigas	3 días	mar 13/01/26	jue 15/01/26					
8	Ejecución posterior del empalme vial con la vía 40	16 días	vie 16/01/26	sáb 31/01/26					
9	FIN	0 días	sáb 31/01/26	sáb 31/01/26					

Barranquilla, 26 de noviembre de 2025

PI SAS-362-25 M6 BQA

Ingeniero:

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ

Supervisor del Contrato de Interventoría

EDUBAR

Ciudad Barranquilla

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SA-EDU-022-2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO II).

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-023-2024.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VI).

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 6 - Contrato de obra SA-EDU-023-24 - Comunicado CVQ-070-2025, fecha 24/11/2025 y CVQ-071-2025, fecha 25/11/2025 - Módulo VI.

Respetado ingeniero,

En el marco del contrato de Interventoría No. **SA-EDU-022-2024** y en cumplimiento de los compromisos de vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento relativos al contrato de obra No. **SA-EDU-023-2024**, esta interventoría evalúa los argumentos expuestos por el **CONSORCIO VÍAS QUILLA** en cuanto a la necesidad de prorrogar el contrato **SA-EDU-023-2024** y emite el siguiente concepto.

De la información remitida, se tiene la comunicación No. **CVQ-070-2025** del 24 de noviembre del 2025. En ella el contratista indicó lo siguiente:

"De acuerdo con la programación suministrada por Promisol y con los tiempos propios del proceso, se estima una duración aproximada de dos meses, que comprende:

- *Formalización y legalización del Adicional No. 02.*
- *Programación operativa con Promisol.*
- *Ejecución técnica en campo de la nueva acometida.*
- *Coordinación de ventanas de intervención con Cartón Colombia.*
- *Pruebas, certificaciones y puesta en servicio de la nueva red a cargo de Promigas.*

Este conjunto de actividades, al depender de un tercero especializado y de procedimientos de seguridad industrial propios del sector gas, representa una ruta crítica que no puede ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, aun manteniendo los frentes activos del contratista".

Subrayado y negrita fuera del texto original.

Considerando que el desarrollo de las actividades adicionales depende del tercero especializado, esto es por parte de la empresa **PROMISOL S.A.S**, la Interventoría estima conveniente permitir que el contratista pueda terminar la ejecución de la obra conforme a la descripción de actividades previstas.

Bajo el análisis de la programación proyectada y del cronograma allegado, por el **CONSORCIO VÍAS QUILLA**, la Interventoría concluye que se allega un cronograma ajustado a las actividades pendientes por ejecutar, las cuales habían sido previamente analizadas y aprobadas con sustento técnico y contractual mediante la solicitud de la Adición No. 02 que se encuentra en trámite, correspondiente a la reubicación de la red de gas de Cartón Colombia.

Por lo expuesto, la solicitud de prórroga se fundamenta exclusivamente en el tiempo requerido para la ejecución de dichas actividades, aspecto que se encuentra debidamente reflejado en el cronograma anexo.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría recomienda y conceptúa como viable y oportuna la prórroga del contrato por **DOS (2) MESES**, contados a partir del 01 de diciembre de 2025 con fecha de terminación hasta el 31 de enero de 2026.

Una vez aprobada la prórroga del plazo contractual, el contratista deberá presentar una programación actualizada que refleje los nuevos tiempos de ejecución para efectos de seguimiento y control del contrato.

Cordialmente,



JAVIER ANDRÉS CALA AGUDELO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S
NIT. 860.403.102-3

Anexos:

- Comunicado CVQ-070-2025 - Solicitud de Prórroga No. 06 por actividades adicionales de reubicación de red de Gas Cartón Colombia.
- Comunicado PI SAS-360-25 M6 BQA - Respuesta a comunicado CVQ-070-2025 (24/11/25). Solicitud de prórroga No. 6 - Contrato de obra SA-EDU-023-24 - Módulo VI.
- Comunicado CVQ-071-2025 - Solicitud de Prórroga No. 06 por actividades adicionales de reubicación de red de Gas Cartón Colombia - Incluye cronograma.
- Comunicado CVQ-066-2025 - Solicitud de adición presupuestal por reubicación de red de gas Cartón Colombia.
- Comunicado PI SAS-357-25 M6 BQA

C.C: Ing. Manuel Manotas – Apoyo a la Supervisión del Contrato
C.C: Dr. Santiago Andrés Domínguez Caña – RL Consorcio Vías Quilla
C.C: Archivo

Elaboró. GPBO

Barranquilla, 22 de octubre de 2025

CVQ-066-2025

Señores:

Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe, EDUBAR S.A

Atn. Juan Samper – Supervisor del Contrato

juan.samper@edubar.com.co

Proyectos E Interventorías S.A.S "PI S.A.S"

Atn, Javier Cala – Director de Interventoría

director_baq@pi-sas.com.co

Ref: Contrato No. SA-EDU-023-2024 Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VI)".

Asunto: Solicitud de adición presupuestal por reubicación de red de gas Cartón Colombia.

Respetados señores,

En complemento al Oficio CVQ-064-2025, mediante el cual se solicitó la Prórroga No. 05 del Contrato de Obra No. SA-EDU-023-2024, el Consorcio Vías Quilla se permite presentar el alcance correspondiente, con el fin de solicitar la adición presupuestal necesaria para la reubicación de la red de gas que abastece a la empresa Cartón Colombia, actividad no prevista en el alcance contractual inicial y requerida para garantizar la continuidad de la obra.

1. Antecedentes y justificación técnica

Durante la ejecución del tramo final de la Calle 98, en la zona proyectada para la conexión con la Vía 40, se identificó la existencia de una tubería de gas de 4 pulgadas (4"), operada por Promigas y perteneciente a Cartón Colombia, ubicada dentro del corredor vial proyectado.

Es importante señalar que esta situación no constituye un hecho desconocido por la Entidad ni por la Interventoría, toda vez que fue informada oportunamente mediante comunicaciones previas del Consorcio Vías Quilla, las cuales se relacionaron en el Oficio CVQ-064-2025. Del mismo modo, esta

condición fue confirmada y ratificada durante el Comité de Seguimiento realizado el 14 de octubre de 2025 en la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En consecuencia, la reubicación de esta red es indispensable para culminar la incorporación de la Calle 98 a la Vía 40, ya que su permanencia impide técnicamente la construcción del empalme vial y la entrega funcional de este tramo del proyecto.

2. Ejecución por tercero autorizado

De acuerdo con los protocolos de seguridad y operación de Promigas, las redes activas de gas solo pueden ser intervenidas por contratistas certificados y autorizados. En este caso, la empresa designada es PROMISOL, quien realizó visita técnica, levantamiento, definición de trazado alternativo y cuantificación de costos para la reubicación.

Por lo anterior, el Consorcio Vías Quilla no ejecutará directamente estos trabajos, pero sí asume la gestión, coordinación y responsabilidad solidaria frente al contrato principal, mientras que la ejecución técnica y su recibo final estarán a cargo de Promisol y Promigas.

3. Valor de la actividad adicional

Promisol presentó el presupuesto oficial para la reubicación de la red de gas, cuyo valor total asciende a DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$214.500.000) M/cte. Este valor incluye costos directos, materiales certificados, mano de obra especializada, administración, imprevistos y utilidad. El documento se incorpora como Anexo 1 – Presupuesto Promisol Reubicación Red de Gas.

4. Aspectos de programación y disponibilidad de recursos

Con el fin de asegurar que esta actividad se pueda ejecutar de forma articulada con la programación general de obra y sin afectar los frentes activos, se solicita respetuosamente considerar la gestión oportuna de los pagos correspondientes a las Actas de Obra No. 08 y 09, ya radicadas ante la entidad.

Lo anterior no se plantea como una condición suspensiva, sino como una previsión técnica y financiera necesaria para garantizar que la ejecución por parte del contratista autorizado (Promisol) pueda desarrollarse sin comprometer los recursos del contrato principal.

5. Evaluación de ajuste a la forma de pago – Cláusula 8

La Cláusula Octava del contrato SA-EDU-023-2024 define la forma de pago y establece que un cinco por ciento (5%) del valor total se cancela en el acta final y liquidación del contrato.

Sin embargo, considerando que la reubicación de la red de gas será ejecutada por un tercero autorizado por Promigas (Promisol), y que el cierre técnico de esta actividad puede extenderse más allá de la entrega física de la obra, ello genera un impacto directo en el flujo financiero del contrato, pues el contratista debe asumir pagos anticipados a dicho tercero sin recibir aún el valor retenido por la liquidación final.

Por lo anterior, y en el marco de lo previsto en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, que permiten introducir modificaciones al contrato para garantizar la correcta ejecución cuando surjan actividades no previstas pero necesarias, se solicita respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de ajustar el porcentaje retenido del acta final, pasando del 5% al 2%.

6. Solicitud formal

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente:

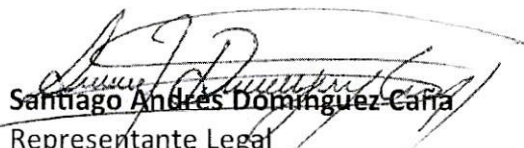
- Aprobar la adición presupuestal por \$214.500.000 COP, correspondiente a la reubicación de la red de gas de Cartón Colombia.
- Autorizar la incorporación de esta actividad al contrato mediante otrosí, incluyendo su alcance técnico, valor y programación.
- Autorizar el ajuste del porcentaje de retención del acta final, pasando del 5% al 2%, de acuerdo con la Cláusula 8 del contrato.

Anexos

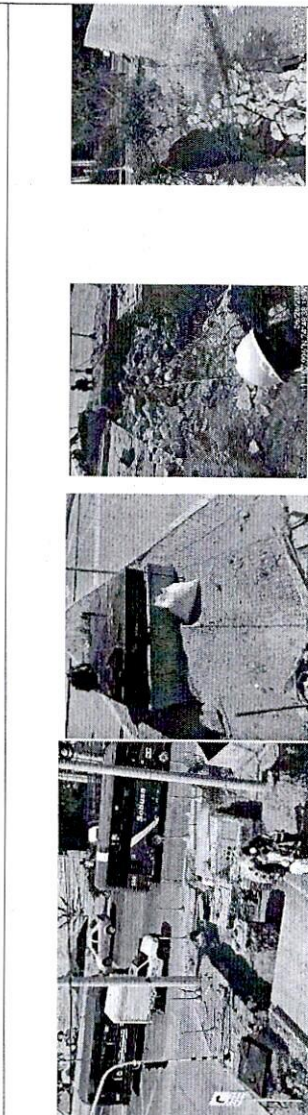
- Presupuesto Promisol – Reubicación Red de Gas (\$214.500.000 COP).
- Registro fotográfico área de interferencia y trazado propuesto por Promisol.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Atentamente,


Santiago Andrés Domínguez Caña
Representante Legal
Consortio Vías Quilla

ESQUEMAS E ILUSTRACIONES DE LA SITUACIÓN PLANTILADA



PRE SUPUESTO DE LA SOLUCIÓN PLANTADA

ITEM	DESCRIPTION	CASE	UNITS	VALUE PER UNIT	TOTAL VALUE
1	RECURSOS FOTOGRAFICOS	1	GM	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
2	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	2	GENERAL	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000
3	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	3	GENERAL	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000
4	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	4	GENERAL	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000
5	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	5	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
6	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	6	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
7	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	7	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
8	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	8	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
9	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	9	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
10	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	10	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
11	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	11	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
12	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	12	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
13	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	13	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
14	IMPRES. ENCARGOS/IMPRES. PARA ENVÍO	14	GENERAL	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000

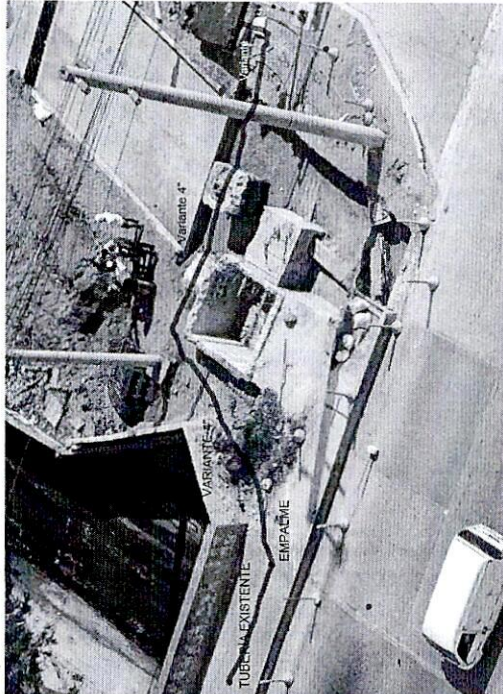
Actividad	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
Construcción de revista #*				

DESCRIPCIÓN	20%
RENTAS	8,250,000
GASTOS	4,250,000
	40,500,000
TOTAL (33-4)	214,500,000

	10 días
--	---------

DISCOMODIDAD GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

Se propone una variante de aproximadamente 20 metros lineales en tubería de 4 pulgadas (ver línea roja trazada arriba). Para lograr las profundidades requeridas para que el trazado quede al menos a 1.2 metros del pavimento proyectado para el acceso subterráneo, se emitirán 5 rodos de 90 grados.



que realice un recorrido con el inspector, que Promisul tiene en campo, nuestro ingeniero jefe de recorridos quien conoce bien la infraestructura y el topografía de la empresa que construye la intervención val Vía 40 con calle 98. En campo se determinó el trazo ideal haciendo la salvedad que está pendiente el canal de desagüe, cuyo diseño está en ejecución.



PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S - PI S.A.S



Barranquilla, 10 de noviembre de 2025

PI SAS-357-25 M6 BQA

Ingeniero:
JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
EDUBAR
Ciudad Barranquilla

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SA-EDU-022-2024.
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO II)

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024.
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VI)

ASUNTO Concepto técnico de solicitud de adición No.02 al Contrato de obra No. SA-EDU-023-24.

Respetado ingeniero,

En el marco del contrato de Interventoría No. **SA-EDU-022-2024** y los compromisos de vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento al respecto del contrato de obra No. **SA-EDU-023-2024**, esta Interventoría procede a revisar y evaluar los argumentos presentados por el **CONSORCIO VÍAS QUILLA** mediante los comunicados No. **CVQ-066-2025** del 23 de octubre de 2025, relacionados con la necesidad de una adición para la ejecución de las actividades asociadas a la reubicación de la red de gas de Cartón Colombia. Así como el radicado No. **CVQ-069-2025** del 06 de noviembre de 2025, mediante el cual se remiten los anexos solicitados en el comunicado **PI SAS-350-25 M6 BQA** del 25 de octubre de 2025, requeridos para complementar la solicitud de adición.

Una vez recibidos y revisados los anexos correspondientes, esta Interventoría presenta las observaciones y consideraciones técnicas y administrativas frente a la solicitud presentada por el **CONSORCIO VÍAS QUILLA**, relacionada con la adición requerida para la ejecución de las actividades asociadas a la reubicación de la red de gas de Cartón Colombia.



PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S - PI S.A.S



A continuación, se detallan los argumentos expuestos por el contratista:

"1. Antecedentes y justificación técnica

Durante la ejecución del tramo final de la Calle 98, en la zona proyectada para la conexión con la Vía 40, se identificó la existencia de una tubería de gas de 4" perteneciente a Cartón Colombia, cuya ubicación interfiere con el trazado del proyecto.

(...)

En consecuencia, la reubicación de esta red es indispensable para culminar la incorporación de la Calle 98 a la Vía 40, ya que su permanencia impide técnicamente la construcción del empalme vial y la entrega funcional de este tramo del proyecto".

La Interventoría confirma la información presentada por el contratista, toda vez que, en las verificaciones de campo efectuadas, se constató la presencia de la red de gas secundaria de 4", cuya ubicación interfiere directamente con el empalme vial proyectado hacia la Vía 40.

Dicha situación se ha venido documentando en las actas de comité de seguimiento y control realizadas semanalmente por la Interventoría, las cuales se adjuntan al presente comunicado. A su vez, el contratista, aportó el registro fotográfico correspondiente, en el que se evidencia la situación identificada en obra.

En este sentido, la Interventoría reconoce que se trata de una condición técnica ajena al contratista, cuya atención resulta indispensable para la culminación del tramo final del proyecto y la conexión funcional de la Calle 98 con la Vía 40, dado que la permanencia de la red en su ubicación actual impide técnicamente la ejecución del empalme vial.

En relación con la ejecución de las obras sobre la red, el contratista manifiesta:

"2. Ejecución por tercero autorizado

De acuerdo con los protocolos de seguridad y operación de Promigas, las redes activas de gas solo pueden ser intervenidas por contratistas certificados y autorizados. En este caso, la empresa designada es PROMISOL, quien realizó visita técnica, levantamiento, definición de trazado alterno y cuantificación de costos para la reubicación.

Por lo anterior, el Consorcio Vías Quilla no ejecutará directamente estos trabajos, pero sí asume la gestión, coordinación y responsabilidad solidaria frente al contrato principal, mientras que la ejecución técnica y su recibo final estarán a cargo de Promisol y Promigas.

3. Valor de la actividad adicional

Promisol presentó el presupuesto oficial para la reubicación de la red de gas, cuyo valor total asciende a DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$214.500.000) M/cte. Este valor incluye costos directos, materiales certificados, mano de obra especializada, administración, imprevistos y utilidad. El documento se incorpora como Anexo 1 – Presupuesto Promisol Reubicación Red de Gas".

En atención a lo expuesto por el Consorcio **VÍAS QUILLA**, y conforme a lo solicitado mediante comunicado **PI SAS-350-25 M6 BQA**, esta Interventoría revisó los anexos allegados, dentro de los cuales se encuentra el correo electrónico remitido por la empresa **PROMIGAS** el 4 de noviembre de



PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S - PI S.A.S



De igual forma, se tuvo en cuenta la comunicación enviada por **PROMISOL** el 30 de octubre de 2025, en la cual la empresa explica que los precios presentados corresponden a un valor global, sustentado en las actividades requeridas para la reubicación de la red, aclarando que "global" no implica ausencia de cantidades, sino la inexistencia de una ingeniería de detalle completa, la cual fue solicitada a Cartón Colombia. **PROMISOL** indica además que con el valor global se están considerando posibles requerimientos adicionales y que, para la puesta en marcha de la acometida, **PROMIGAS** deberá disponer de recursos especializados.

Asimismo, la empresa manifiesta que trabaja de manera conjunta con su cliente principal **PROMIGAS**, bajo tarifas globales de mantenimiento aplicadas a la infraestructura de gas, lo que evidencia su vinculación directa y experiencia comprobada en la operación de redes activas pertenecientes a dicha empresa.

En complemento, el contratista presentó dos (2) cotizaciones adicionales de empresas con capacidad técnica similar, utilizadas con fines comparativos de mercado, a continuación, se evidencian las tres empresas:

- 1) **CONECTAR INGENIERÍA S.A.S:** \$257.400.000
- 2) **A.G.E INGENIERÍA S.A.S:** \$245.527.557,60
- 3) **PROMISOL S.A.S:** \$214.500.000

De la comparación efectuada, se observa que **PROMISOL** presenta la propuesta económica más favorable, con un valor inferior en promedio del 13 % respecto a las otras ofertas, y cuenta además con el respaldo técnico y operativo de **PROMIGAS**, propietaria de la red a intervenir.

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente adecuada la selección de **PROMISOL S.A.S.** para la ejecución de las actividades de reubicación de la red de gas, en tanto es la empresa autorizada y con experiencia directa en la infraestructura de **PROMIGAS**, presentando además la propuesta económica más competitiva y coherente con los requerimientos del proyecto.

En relación con la programación y disponibilidad de recursos, el contratista manifiesta:

"4. Aspectos de programación y disponibilidad de recursos

Con el fin de asegurar que esta actividad se pueda ejecutar de forma articulada con la programación general de obra y sin afectar los frentes activos, se solicita respetuosamente considerar la gestión oportuna de los pagos correspondientes a las Actas de Obra No. 08 y 09, ya radicadas ante la entidad. Lo anterior no se plantea como una condición suspensiva, sino como una previsión técnica y financiera necesaria para garantizar que la ejecución por parte del contratista autorizado (Promisol) pueda desarrollarse sin comprometer los recursos del contrato principal".

Esta Interventoría reconoce la importancia de mantener la secuencia constructiva prevista y considera pertinente la solicitud presentada por el contratista, en tanto busca asegurar la adecuada continuidad de las actividades en obra, evitando interferencias con los frentes activos y posibles afectaciones al avance del proyecto.



PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S - PI S.A.S



"6. Solicitud formal

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente:

- *Aprobar la adición presupuestal por \$214.500.000 COP*

(...)

- *Autorizar el ajuste del porcentaje de retención del acta final, pasando del 5% al 2%, de acuerdo con la Cláusula 8 del contrato".*

Con fundamento en los antecedentes, justificaciones técnicas y análisis efectuados, esta Interventoría considera procedente la gestión de la adición requerida para la reubicación de la red de gas de Cartón Colombia.

No obstante, se sugiere a la Entidad Contratante también evaluar la solicitud presentada por el **CONSORCIO VÍAS QUILLA**, conforme a las disposiciones contractuales y los procedimientos establecidos.

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría emite concepto favorable a la solicitud de adición por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$214.500.000) M/CTE**, al evidenciar que la solicitud se ajusta a las condiciones técnicas y resulta procedente para su revisión y trámite por parte de la Entidad Contratante.

Cordialmente,


JAVIER ANDRÉS CALA AGUDELO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT. 860.403.102-3

- Anexo:
1. Comunicado CVQ-066-2025.
 2. Documentación solicitada mediante comunicado PI SAS-350-25 M6 BQA.
 3. Comunicado CVQ-069-2025 – Anexos del comunicado CVQ-066-2025.
 4. Actas de comité - Evidencia técnica de interferencia de red de gas de 4" con el empalme vial proyectado a la Vía.
 5. Evidencia fotográfica de la interventoría identificada de red de gas de 4" y Presupuesto de PROMISOL.
 6. Correo electrónico de PROMISOL
 7. Correo del contratista recomendando a PROMISOL
 8. Cotización 1 - CONECTAR INGENIERIA S.A.S
 9. Cotización 2 - A.G.E INGENIERIA S.A.S

C.C: Ing. Manuel Manotas – Apoyo a la Supervisión del Contrato
C.C: Dr. Santiago Andrés Domínguez Caña – RL Consorcio Vías Quilla
C.C: Archivo

Elaboró. GPBO